ADENDA Nº 01/2022
CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL MH/PNB N° 10/2020
ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR Y LA FIRMA SERVI TRAVEL S.A. PARA LA PROVISION DE "PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS" - LCO N° 03/2020 – PLURIANUAL - ID N° 383.474.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, entre el entre el entre el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POST GRADO EN EL EXTERIOR** en adelante **EL CONTRATANTE,** representado en este acto por la Señora **ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 5.086.593 calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución del Ministerio de Hacienda Nº 140 de fecha 17 de febrero de 2022, con domicilio en la calle Estrella N° 345 c/Chile – 1er. Piso del Edificio CITICENTRO, por una parte y por la otra la empresa **SERVI TRAVEL S.A.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Brasil N° 1050 entre Rca. de Colombia y Tte. Fariña, representada en este acto por el señor **GUSTAVO ADOLFO DÍAZ CARDOZO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 759.682 en su carácter de Presiente de la Sociedad, según Acta Nº 13 de Asamblea General Ordinaria. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) N°80014897-5; y conviene en celebrar la presente Adenda de Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución PNB N° 217, de fecha 30 de agosto de 2022. Asimismo, se hace mención que el Contrato vigente fue celebrado en fecha 2 de setiembre de 2020, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2020 - PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS,** adjudicado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución PNB Nº 207, de fecha 01 de setiembre de 2020.----------

PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto de la presente Adenda del Contrato, establecer las nueva condiciones relativas del Contrato MH/PNB Nº 10/2020, denominado PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS, en la cual se realiza las modificaciones de la ***CLAUSULA QUINTA:*** ***VIGENCIA DEL CONTRATO***, ampliando la vigencia de la misma hasta el 31 de diciembre de 2023, y la ***CLÁUSULA DÉCIMA:*** ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*** (Art. 37 g, Ley Nº 2051) ajustando a los nuevos términos; dichas cláusulas quedan redactadas de la siguientes maneras:

5. CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este Contrato entra en vigor a partir de la suscripción del mismo, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051)

10.1 EL PROVEEDOR deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma de contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de Seguros establecido en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor máximo del contrato. La garantía se hará efectiva con la sola declaración

Servi Travel S.A. VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a entregar la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la Cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS.----------**

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH/PNB N° 10/2020, constituida por dos (2) páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

GUSTAVO ADOLFO DÍAZ CARDOZO
Presidente
Servi Travel S.A.

Servi Travel S.A
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

ANDREA MERCEDES PICASO - MA
Coordinadora General
Programa Nacional de Becas – BECAL